

5. La delegación a que se refiere esta Orden Foral será revocable, en cualquier momento, por el Consejero de Salud, si se comprueba notoria negligencia en el ejercicio de las competencias delegadas o en cualquier otro de los supuestos a que se refiere el artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Ordenar la publicación de esta Orden Foral en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, disponiendo que la misma producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 11 de septiembre de 2007.—La Consejera de Salud, *María Kutz Peironcely*.

F0714378

1.1.4. Resoluciones

RESOLUCION 1326/2007, de 17 de septiembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se crea un fichero de esta Administración pública en aplicación del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, prevé que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas sólo podrán hacerse mediante disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

En cumplimiento de este mandato legal, en uso de las competencias que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, aprobados por Decreto Foral 110/2003, de 12 de mayo,

He resuelto:

Primero.—Aprobar la creación del fichero que se relaciona en el Anexo I de esta disposición.

Segundo.—La Universidad Pública de Navarra adoptará las medidas necesarias de índole técnica y organizativa para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal del fichero que se menciona en el anexo, con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 151, de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal.

Tercero.—El responsable del fichero relacionado en el anexo adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal se utilizarán exclusivamente para la finalidad que justifica su creación, y garantizará el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de sus disposiciones de desarrollo, así como de las específicas que resulten de aplicación en función del tratamiento de datos de carácter personal de que se trate.

Cuarto.—Los afectados por el fichero relacionado en el anexo pueden ejercer su derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos y de oposición al tratamiento, ante el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en las disposiciones de su desarrollo.

Quinto.—La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 17 de septiembre de 2007.—El Rector, *Julio Lafuente López*.

ANEXO I

Fichero de videovigilancia

Finalidad y usos previstos: garantizar la vigilancia y seguridad en el acceso a edificios de la Universidad. Garantizar la vigilancia para la seguridad en el acceso e interior de las instalaciones deportivas y en determinados locales de la Universidad en los que resulte idóneo.

Personas o colectivos de los que se obtienen los datos o que resulten obligados a suministrarlos: personas en general y miembros de la comunidad universitaria que accedan a edificios, utilicen las instalaciones deportivas o determinados locales de la Universidad.

Procedimiento de recogida de los datos: Captación mediante el uso de videocámaras en los accesos a edificios, en el interior de las instalaciones deportivas y en determinados locales de la Universidad.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos recogidos: Datos de carácter identificativo: imágenes.

Cesiones de datos previstas: Ninguna.

Organos de las Administraciones responsables del fichero: Gerente.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Gerente.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

F0714444

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

DECRETO FORAL 207/2007, de 17 de septiembre, por el que se nombra a don Cernin Martínez Yoldi Director General de Política y Promoción Económica, del Departamento de Economía y Hacienda.

El artículo 22.2 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dispone que los Directores Generales serán nombrados y cesados libremente mediante Decreto Foral del Gobierno de Navarra a propuesta del titular del Departamento.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2007,

DECRETO:

Se nombra a don Cernin Martínez Yoldi Director General de Política y Promoción Económica, del Departamento de Economía y Hacienda.

Pamplona, 17 de septiembre de 2007.—El Presidente del Gobierno de Navarra, *Miguel Sanz Sesma*.—El Consejero de Economía y Hacienda, *Alvaro Miranda Simavilla*.

F0714353

ORDEN FORAL 384/2007, de 6 de septiembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se dispone el cese de don Fernando Alfaro Duarte, como Jefe de la Sección de Oficina de Gestión de Proyectos de la Dirección General de Modernización y Administración Electrónica, del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

La Disposición Adicional Tercera, número 2, del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, prevé que los nombramientos para desempeñar interinamente Jefaturas de Sección y de Negociado podrán ser revocados libremente por el órgano que los hubiese efectuado.

En virtud de todo ello, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos,

ORDENO:

1.º Se dispone el cese de don Fernando Alfaro Duarte, como Jefe de la Sección de Oficina de Gestión de Proyectos de la Dirección General de Modernización y Administración Electrónica, del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, agradeciéndole los servicios prestados.

2.º Notificar esta Orden Foral al interesado, al Servicio de Organización, a la Dirección General de Función Pública, y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta Orden Foral en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 6 de septiembre de 2007.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, *Javier Caballero Martínez*.

F0714562

ORDEN FORAL 386/2007, de 6 de septiembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se dispone el cese de doña Begoña Martínez Barrado, como Jefa de la Sección de Gestión Técnica de Interior de la Dirección General de Interior, del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

La Disposición Adicional Tercera, número 2, del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, prevé que los nombramientos para desempeñar interinamente Jefaturas de Sección y de Negociado podrán ser revocados libremente por el órgano que los hubiese efectuado.

En virtud de todo ello, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos,

ORDENO:

1.º Se dispone el cese de doña Begoña Martínez Barrado, como Jefa de la Sección de Gestión Técnica de Interior de la Dirección General de Interior, del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, agradeciéndole los servicios prestados.